



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: **Dictamen de Fusión.**

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **fusión** presentada por el **C. José Luis Garcia Mayagoitia**, en su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada **Mykonos Sociedad Anónima de Capital Variable**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Fusión

De cuatro predios identificados como **Lotes Nos. 4, 5, 5A y 25** de la **Manzana 42 A** ubicados en la **Calle Ladrilleros**, los primeros tres con los **Nos. 4512, 4512-1 y 4512-2**, y el último **Sin Numero** en la **Colonia Ladrilleros** (Antes Zona Industrial 5 del Ex – Ejido Robinson), de esta Ciudad con superficies de **240.00 m², 12,887.00 m², 16,781.00 m² y 492.00 m²** respectivamente y que a continuación se describe:

1.- Fusión: De cuatro predios identificados como **Lotes Nos. 4, 5, 5A y 25** de la **Manzana 42 A** ubicados en la **Calle Ladrilleros**, los primeros tres con los **Nos. 4512, 4512-1 y 4512-2**, y el último **Sin Numero** en la **Colonia Ladrilleros** (Antes Zona Industrial 5 del Ex – Ejido Robinson), de esta Ciudad con superficies de **240.00 m², 12,887.00 m², 16,781.00 m² y 492.00 m²** respectivamente y que a continuación se describe:

Lote No. 4	con una superficie de	240.00 m²
Lote No. 5	con una superficie de	12,887.00 m²
Lote No. 5A	con una superficie de	16,781.00 m² y;
Lote No. 25	con una superficie de	492.00 m²

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **30,400.00 m²**.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que los lotes que se



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7229
Claves Catastrales.- 426-041-029
426-041-025
026-070-061
026-070-062

septiembre de 2018 y las dos siguientes de fecha 11 del mismo mes y año y la última de fecha 14 de marzo de 2019. Además deberá de respetar la siguiente restricción:

- Deberá de respetar el derecho de vía en vialidad CH-P Ojinaga, sección vial 65.00 a 75.00 metros

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 veces el Salario Mínimo vigente**.

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, 19 de marzo de 2019.

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTA MENTE

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGIA



DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
"2019 AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO



EEML